**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

**FECHA:** Agosto 8de 2019

**PROCESO:** CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

**RADICADO:** 2019 - 00271

**JUZGADO:** 4º DE FAMILIA

**DEMANDANTE: DIANA MARÍA ARCILA SUAREZ**

**Dirección:** Carrera 3 A # 47-48 San Sebastián

**Teléfono:** 312 230 24 60

**APODERADO: Dr. VICTOR HUGO LÓPEZ PÉREZ**

Ed. Guacaica Of. 303 – 314 679 6084

**DEMANDADO: JHON JAIRO VELASQUEZ DELGADO**

**Dirección:** Manzana 6 Casa 49 1º piso La Quinta Vereda la Linda

**Teléfono:** 305 338 47 00

**Menor: CARLOS DANIEL VELÁSQUEZ ARCILA**

**Edad:** 14 años

**OBJETIVO:**

Realizar visita domiciliaria a los dos hogares de los progenitores del adolescente CARLOS DANIEL VELÁSQUEZ DELGADO, para establecer las condiciones actuales en lo moral, económico, físico y de toda índole que rodean al menor.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento a las casas de habitación de los progenitores del menor, señora DIANA MARCELA ARCILA SUAREZ y JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO, observado todo lo que influye en el menor.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación de protocolo con preguntas abiertas y cerradas, enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra el adolescente y su dinámica familiar. Observación de las casas de habitación de ambos progenitores, para establecer sus condiciones actuales.

**ANTECEDENTES DE LA DEMANDA**

Teniendo en cuenta lo manifestado en la demanda, la señora DIANA MARÍA ARCILA SUAREZ y el señor JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO, convivieron por un espacio de 5 años, fruto de esta relación procrearon al menor CARLOS DANIEL VELÁSQUEZ ARCILA, nacido el 12 de Octubre de 2004.

Debido a las diferencias los señores Diana María y Jhon Jairo terminaron su relación sentimental y de convivencia, por mutuo acuerdo verbal que el menor Carlos Daniel continuara viviendo con su padre por la situación económica de su madre y para que terminara sus estudios de Jardín, además concretaron que en semana lo tendría su padre y los fines de semana su madre.

La señora DIANA MARÍA el 30 de Junio de 2009 instauro queja ante la Comisaría Primera de Familia en contra del señor JHON JAIRO, por el incumplimiento del acuerdo para el cuidado de su hijo. Para el 6 de Marzo de 2010, el señor JHON JAIRO padre del menor arbitrariamente decide separarlo de su madre DIANA MARÍA, aprovechando que Carlos Daniel vivía con éste, yéndose de la ciudad sin rumbo conocido.

La señora DIANA MARÍA trató de ubicar al señor Jhon Jairo para que le devolviera su hijo o buscando que se lo dejara ver, pero fue inútil ya que el señor Jhon Jairo no dejó rastro alguno de su paradero; por lo anterior la madre del menor pone en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas, la situación irregular siendo estas perniciosas y pasivas.

La señora DIANA MARÍA, El 30 de Marzo de 2010 instauró denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por ejercicio arbitrario de Custodia, el 10 de mayo del mismo año instaura proceso administrativo en el ICBF, nuevamente el 14 de Marzo de 2013 denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por el delito de ejercicio arbitrario de la Custodia y el cual se encuentra activo.

No existe documento alguno donde se exprese que la custodia y cuidado personal solo puede ser ejercida por su padre Jhon Jairo, y mucho menos que pueda privar a su madre de ejercer su derecho con relación a su hijo, como lo ha venido haciendo su padre, arbitrariamente y sin justificación alguna.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR MATERNO (DIANA MARÍA ARCILA SUAREZ)**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA:**

* **DIANA MARÍA ARCILA SUAREZ**, 31 años, Madre del Menor, Unión Libre, 8º Semestre de Trabajo Social, Estudiante Universidad de Caldas.
* **JUAN MANUEL VARGAS CASTRILLÓN,** 29 años, Cónyuge de Diana, Unión Libre, Ingeniero de Sistemas, Empleado de Claro Telecomunicaciones.

**CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

La señora DIANA MARÍA actualmente se encuentra viviendo con su cónyuge que es el encargado del mantenimiento del hogar, con un salario de **$1.300.000,** mensuales, debido a que ésta se encuentra estudiando la universidad.

Los gastos del hogar se encuentran estipulados en el Mercado **$200.000** cada 15 días, pago de servicios públicos como Agua **$36.000 a $40.000,** Luz **$18.000,** Parabólica e Internet **$62.500,** Gas Natural **$9.000,** más la cuota de la casa al Fondo Nacional del Ahorro.

La madre NO pasa ningún valor como cuota alimentaria, solo compra lo que el menor quiera o necesite; siendo su abuela materna la que compre la mayoría de sus cosas.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_X\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_

Tenencia : Propia \_\_X\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

La están Cancelando al Fondo Nacional del Ahorro.

El inmueble donde vive Diana María madre del adolescente, se ubica en el barrio San Sebastián parte alta, al entrar encontramos la sala - comedor, cocina, patio de ropas, una habitación de huéspedes con cama, la segunda habitación de Diana María y su Cónyuge, la tercera habitación para huéspedes y con la biblioteca o estudio; La vivienda se encuentra en buen estado de conservación y adecuadas condiciones higiénicas, cuenta con enseres necesarios para su estadía.

**DINAMICA FAMILIAR:**

La señora DIANA MARÍA manifiesta que la relación con su hijo es regular, debido a que está condicionada a lo que el padre quiera dejarlo ir, o a lo que el adolescente le quiera contar por el celular, a veces no contesta las llamada ni mensajes, pero esa actitud es de costumbre.

La poca conexión de apego por la larga ausencia de su madre proporcionó inseguridad emocional en la relación que tiene con su madre llegando a tener justificación para todo e incluso llegar a la mentira.

También manifiesta que cuando el menor se encuentra en su casa es amoroso, le gusta compartir con ella y su esposo, salen a varias partes como lo es el centro, Chipre, Bosque Popular, entre otros lugares, pero su padre lo llama constantemente mientras está con ella.

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

La señora DIANA MARÍA manifiesta que el señor JHON JAIRO sabia de esta nueva demanda en la conciliación que tuvieron en Cámara de Comercio, ya que lo ha demandado en la Fiscalía, Comisaría de Familia y el ICBF.

El demandado manifiesta que de esta demanda no tenía conocimiento, solo se enteró cuando lo llamaron del colegio que el ICBF se llevaría el menor a un hogar sustituto por el proceso iniciado por la madre; se siente triste, angustiado, porque siempre ha estado con su hijo.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR PATERNO (JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO)**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR PATERNO:**

* **JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO**, 49 años, Padre del menor, Soltero, 9º Bachiller, Maestro de Obra, Independiente.
* **CARLOS DANIEL VELÁSQUEZ ARCILA,** 13 años, menor del proceso, 7º Bachiller, Estudiante del Colegio la Linda.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_X\_\_ Otra \_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada \_\_X\_\_ Cedida \_\_\_\_

La vivienda que habita el menor con su progenitor se encuentra ubicado en el barrio la Linda de Manizales, lugar tranquilo y sin problemas de consumo de drogas, éstos viven en el primer piso, al entrar encontramos la sala, habitación del padre y su hijo, pero camas separadas, el comedor, baño completo, cocina y patio de ropas.

Su estado de conservación es bueno, adecuadas condiciones higiénicas, además cuenta con todos los servicios públicos y enceres necesarios para su comodidad, su hijo tiene sus objetos personales en un lugar establecido y adecuado orden.

**CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

El señor JHON JAIRO trabaja como maestro de obra de forma independiente, su trabajo no siempre se establece en la ciudad de Manizales, este puede variar, actualmente se encuentra en Palestina, Caldas, sus ingresos pueden variar por meses actualmente se encuentra devengando un salario promedio de **$2.300.000.**

Sus gastos los estipula en el pago de arrendamiento **$300.000,** cancelar los servicios públicos, Luz **$42.000 y** Agua **$24.000** son compartidas con el otro apartamento, Parabólica no cancela ningún valor**,** Gas Natural **$3.500,** Marcado compra lo que va necesitando no lo estipula en un valor exacto.

Los gastos del menor son pocos por cuanto estudia en un colegio público, pero debe pagar las salidas de la banda marcial, las salidas recreativas, algos del colegio, materiales, uniformes y ropa, entre otras que se puedan dar. Los gastos del menor son a cargo del padre debido a que su madre no pasa ninguna cuota alimentaria.

**DINÁMICA FAMILIAR PATERNO**

La relación que se maneja entre el padre y Carlos Daniel, es de confianza, de respeto, comunicación asertiva, muy buena como lo expresa el señor Jhon Jairo, siempre han estado juntos comparten todo lo que les incomoda o quieren.

El padre ha formado con su hijo una estructura de lazos fuertes de cuidados y protección, llevándolos a una sana relación padre e hijo, con procesos adecuados proporcionándole seguridad emocional indispensable.

**VISITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Se realizó visita a la Institución Educativa la Linda donde se encuentra estudiando el adolescente CARLOS DANIEL; allí fui atendida por Coordinadora de Disciplina señora GABRIELA MEJÍA MORALES y el Secretario de la Institución señor FERNANDO HERNÁNDEZ los cuales manifiestan lo siguiente:

El adolescente se encuentra actualmente cursando 7º grado, se encuentra matriculado en la Institución Educativa desde el 25 de marzo de 2016. Al preguntarles sobre el comportamiento del menor con sus profesores y compañeros, éstos expresan que el menor posee buenos modales, respeto, cariño por todos; su rendimiento académico desde que se encuentra en la institución es excelente, que pensaron en promoverlo de año, pero no lo realizaron para no alterar su desarrollo; tiene una excelente presentación personal y aseo.

Manifiestan también que la persona que asiste a las reuniones o llamados por cualquier motivo es el señor JHON JAIRO VELÁSQUEZ DELGADO, el cual es el que siempre lo ha matriculado y firma las listas de asistencia a reuniones o eventos que se les invita; el padre la mayoría de las veces lo trae al colegio, nunca falta a clases ni con tareas; como parte importante es un menor que se caracteriza por su colaboración en todas las actividades del colegio, hace parte de la banda marcial, es el único que se encarga de tocar el tambor mayor y no tiene quien lo reemplace.

Al preguntarles a los administrativos de la Institución a parte del padre del menor quien más se encarga de lo concerniente a las actividades educativas como lo es la asistencia a reuniones y actos culturales, expresan que la única persona que ha asistido a estas actividades siempre ha sido el señor JHON JAIRO, padre del menor, como consta en el libro de matrícula (Anexo 1) y asistencia a reuniones; al preguntarles por la madre del menor, comunican que no la conocen físicamente, debido a que nunca se ha acercado al colegio para conocer sobre la educación de su hijo.

**ASPECTOS FÍSICOS DEL MENOR**

En la entrevista con el adolescente, la cual se realizó en el colegio con presencia de la Coordinadora de Disciplina y el sacerdote del mismo, se trata de un joven de 15 años, pulcro, buena presencia, excelentes modales, respetuoso y muy asertivo a lo que se le preguntaba.

Se dio un clima de confianza, donde Carlos Daniel manifiesta que el trato que le brinda su padre es excelente, ya que vive pendiente de todas sus cosas como lo es el colegio y la casa; su padre es una persona tranquila y el ejemplo que tiene de él es la responsabilidad, es un persona colaboradora y muy buena gente, y tiene un gran amor por él; no le conoce ningún vicio y cuando él quiere tomar licor con sus amigos, se va a dormir donde su tía Marleny, no es agresivo y cuando tiene malgenio solo alega pero sin desquitarse con nadie.

Cuando se le pregunta por la madre expresa que el trato es bueno pero en ocasiones es manipuladora diciendo que es lo que él debe hacer y eso no le gusta, le tiene amor, tiene un comportamiento tranquilo pero cuando tiene malgenio es muy impulsiva, cree que es injusta con algunas situaciones, el ejemplo que le da el ser respetuoso; no le conoce ningún vicio.

El trato que recibe de la familia materna es buena, con ellos comparte cada vez que visita a su madre (Abuela Martha y Tía Lorena), en especial con los primos que viven allá; la familia paterna lo quieren mucho, sus primos gemelos y tía Marleny lo acogen con mucho cariño.

Las fechas especiales como lo es su cumpleaños, lo celebra con los dos, con su madre la mitad del día y en la tarde con su padre, esto se viene dando desde que ellos llegaron a Manizales, porque siempre fue con su padre durante todo el tiempo que vivieron por fuera.

Después de describir las actitudes buenas que poseen sus padres, le pregunté que con cuál de sus dos padres quisiera vivir o porque?. Carlos Daniel manifiesta que es desea vivir con su padre ya que lo quiere muchísimo, la convivencia con su padre es excelente, durante los 8 días que vivieron separados fue muy difícil, su padre lo lleva a pasear, está pendiente de todas sus cosas. Con su madre no quiere vivir porque no permanece en la casa y además lo quiere manipular y eso no le gusta.

**SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR ENCONTRADA**

Los señores DIANA MARÍA Y JHON JAIRO, convivieron durante un periodo de 5 años, durante todo este tiempo su relación fue como todas, al principio buena y luego conflictiva hasta el punto de la separación; durante este tiempo procrearon un niño de nombre CARLOS DANIEL, que al momento de la separación su madre firmó un documento que el padre se haría cargo hasta cuando ésta pudiera tenerlo, ya que ella no se encontraba económicamente estable.

El señor JHON JARIO, manifiesta que la relación de pareja era muy buena, que tenían problemas como toda relación, pero se centraron más por el poco tiempo que éste le dedicaba a ella y a su hijo debido al trabajo y otras circunstancias.

La señora DIANA MARÍA, expresa que los problemas de pareja era porque el señor Jhon Jairo era un hombre muy posesivo, celoso, no la dejaba trabajar y la saco de estudiar, además no podía visitar a su familia, llegando al punto de faltarse al respeto uno a otro; durante su relación hubo maltratos porque tomaba mucho licor.

Luego de salir del hogar la señora Diana María, acordó con el Señor Jhon Jairo que éste se encargaría del menor y ella lo tendría los fines de semana, así pasó un tiempo hasta que el señor Jhon Jairo consiguió trabajo en la ciudad de Bogotá y se fue a vivir a esa ciudad durante un tiempo, luego de allí estuvo 3 meses en Cali, y más o menos 4 años en los llanos Orientales en diferentes ciudades.

La madre del menor durante todo el tiempo que el señor Jhon Jairo se fue con el menor, lo buscó con familia y amigos, y lo demandó ante el ICBF y la Fiscalía General de la Nación, demandas que en la actualidad no prosperó y una de ellas hubo sentencia absolutoria del demandado.

El señor Jhon Jairo expresa que su trabajo de maestro de obra era estar en diferentes ciudades, no se quedaba establecido en un lugar específico, ya que su trabajo es por un tiempo limitado, no podía entrarlo a estudiar a ninguna escuela por tan poco tiempo, pero si le pagó a los profesores de dichas escuelas para que é estudiara, nunca le faltó nada y no lo dejaba al cuidado de personas extrañas.

Luego que llegaron a Manizales hace más o menos 4 años, se radicaron en el barrio la Linda, allí entró a estudiar a Carlos Daniel al grado 4º hasta la actualidad y el que siempre ha estado al tanto de todos sus estudios ha sido el padre; al preguntarle a la madre si ha hecho parte del proceso educativo, manifiesta que no porque la secretaria del colegio no le dio ninguna información, hay que tener claro que allí no es secretaria sino secretario de nombre Fernando.

La madre durante todo el tiempo que el padre ha tenido a cargo el menor, no ha aportado ninguna cuota alimentaria, solo le da codas cuando se encuentra en su casa, o cuando el menor quiere algo se lo compra, ya que el padre no le deja llevar el menor en el tiempo que habían acordado; el 21 de Marzo de 2019 el señor Jhon Jairo en la Cámara de Comercio la convoca a audiencia de cuota alimentaria la cual se declaró fracasada por desacuerdo entre las partes.

La señora DIANA MARÍA se encuentra actualmente estudiando en la Universidad de Caldas, Trabajo Social, depende económicamente de su cónyuge, dice no tener ningún ingreso más para sus gastos, así como para cubrir una cuota alimentaria.

**CONCEPTO SOCIAL**

En la actualidad la custodia del adolescente está a cargo de su padre Jhon Jairo, la cual viene siendo ejercida desde marzo de 2009, fecha en que decidieron separarse; brindándole todo lo que el menor necesita por cuanto su madre económicamente no tenía como sostenerlo.

Entre ambos progenitores no existe comunicación adecuada; por el contrario, luego de la separación se han generado una serie de conflictos, los que hacen que no lleguen a ningún un acuerdo para beneficio del menor CARLOS DANIEL; Las partes del presente proceso deben entender que para la mejor calidad de vida y el bienestar del adolescente deben tener una comunicación clara y consensuada, afianzando lazos con él menor.

Los padres no tienen claro que el menor tiene derecho a compartir con cada uno de sus progenitores en forma distinta, y que su responsabilidad como padres separados es brindarle económicamente cuidados, educación, protección y garantizar su desarrollo integral cultivando buenos lazos de amor, afecto y comunicación.

En este caso en especial los lazos de padre e hijo se encuentran afinados, contrario a su madre, debido a que no hay estructuras de cuidado y sana convivencia, por los procesos de ruptura que tuvieron en sus primeros años de vida.

Entre los padres debe primar ante todo el respeto entre ambos, una comunicación responsable y fluida; ambos progenitores deben trabajar en sus emociones para brindarle estabilidad, afecto y seguridad al menor, creando en él confianza y adecuado proyecto de vida ya que se encuentra en una edad donde su vida tiene diferentes sentidos y todo les irrita.

CARLOS DANIEL, es un menor que se encuentra en excelentes condiciones, para compartir con sus padres en forma separada, comprende la situación conflictiva de sus padres, reconoce que sus padres tienen autoridad para corregirlo, pero como todo adolescente en momentos se irrita y no quiere que lo manipulen como lo expresa.

La institución educativa siempre ha sido nuestro segundo hogar, es allí donde expresamos las inconformidades que tenemos en nuestro hogar, nuestro comportamiento allí varía, nuestros compañeros y profesores se convierten en una segunda familia; es por esto que para tener más claro el comportamiento de los padres SOLICITO señor Juez sea entrevistada la Coordinadora de Disciplina de la Institución Educativa la Linda, señora GABRIELA MEJÍA MORALES, que es la persona encargada de enfrentar los problemas o necesidades de los estudiantes.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**Trabajadora Social**

**ANEXOS 1**



